MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.932 /

TEMUCO, 14 MAYO 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de Diciembre, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la locataria que ocupaba el puesto número 6, hiso renuncia formal de su local Artesanos de Balmaceda, ubicada en calle Balmaceda esquina Bulnes, debido a que su puesto de trabajo no era rentable.

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 389-026 de la Sra. **FABIOLA ARCOS JARA,** RUT 11.804.149-6 quién era comerciante de Feria Millahue, ubicada en calle Balmaceda esquina Bulnes, en el rubro de Artesanía en Soft .

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y a eliminar la deuda de la contribuyente antes señalada.

452419

3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/mob

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes.